



00167

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2006-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2006, marzo 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **VISTOS:**

El Expediente N° 02554-2006 del 28 de febrero del 2006, por el cual el servidor Urso Veliz Vilca solicita otorgamiento de subsidios por fallecimiento de familiar directo (ascendente), ello en mérito a lo prescrito por el D.S. 005-90-PCM.

### **CONSIDERANDO:**

Que, se establece de los actuados que con fecha 15 de febrero del 2005 falleció su progenitora, quien en vida fue Doña Teresita Vilca Gutierrez, lo cual ha sido acreditado con la copia del Acta de Defunción emitida por la Municipalidad de Paucarpata.

Que, el Capítulo XI del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la implementación de programas de bienestar social e incentivos para contribuir al desarrollo humano del servidor.

Que, los artículos 144° y 145° del mencionado Reglamento establece que en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor, cónyuge, hijos, padres, se otorgue un subsidio a favor del servidor equivalente a dos remuneraciones totales y un subsidio por gastos de sepelio también equivalente a dos remuneraciones totales, esto último de cumplirse con lo establecido en la parte final del inc. J) del artículo 142° del acotado cuerpo legal y se otorga a quien haya ocurrido con los gastos pertinentes.

Que, conforme lo establecido por el artículo 142° del D.S. 005-90-PCM "Los Funcionarios, Servidores Contratados y cesantes de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos establecidos por ley,

Que, conforme lo señala por el Informe N° 049-2006-SGP/MDJLNYR de la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad, el servidor Urso Veliz Vilca tiene la condición de servidor contratado de la Entidad, consecuentemente es personal sujeto a los alcances del Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba su Reglamento.

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, establece en su artículo 5° que las normas contenidas en dicho Reglamento son de aplicación para todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero nombrados o contratados conforme al Decreto Legislativo 276.

Que, en el presente caso se tiene probado fehacientemente la condición de Servidor Contratado del recurrente, de igual forma se adjunta copia de documentos contables (Boleta de Venta) que acreditan los gastos por sepelio efectuados por la recurrente, cumpliéndose con lo establecido por el Artículo 142° inc. J) y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

000325



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
 Creado por Ley 26455

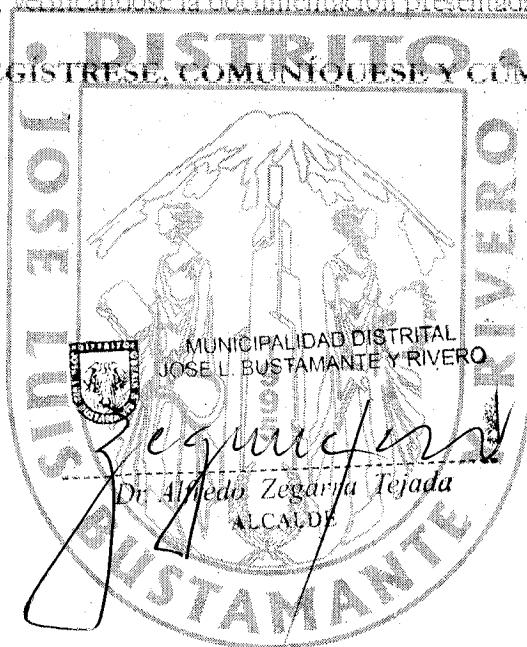
Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Dec. Leg. 276 y D. S. 005-90-PCM a la Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** al Servidor Urso Veliz Vilca, el subsidio por fallecimiento de familiar directo equivalente a **02 remuneraciones totales**, asimismo **02 remuneraciones adicionales** a tenor de lo prescrito en los artículos 142° y 145° del Decreto Supremo 009-90-PCM, ello por las consideraciones señaladas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Personal realice el cálculo correspondiente de acuerdo a la remuneración del servidor y proceda a su viabilidad en la forma pre establecida, verificándose la documentación presentada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



c.c. Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Asesoría Legal  
 Administración  
 Personal (exp.)  
 Intermedio  
 ATENDIDO